PRECIOS DE INSERCIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes.... 2'00 pesetas. Por tres meses... 5'50 » Por seis meses... 10'50 »

Por un año 20'50 FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.... 2'50 pesetas Por tres meses... 7'00 » Por seis meses... 12'50 » Por un afie.... 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA, -- No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimes de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a raxón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiende los interesades acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfeche su importe en la Depositaria de Fondes provinciales, sin cuye requisito ne se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gacera. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Previncial. El pago de la suscripción es adelantado; por le tanto, sele se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobre.

Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño

ANUNCIO 1039

Ordenada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la venta en pública subasta notarial de tres fincas urbanas y una rústica propiedad de la Fundación Escuelas de Soto de Cameros, radicantes en Cádiz, se hace público por medio de este anuncio que diche acto se verificará en Cádiz, en la Notaría de don Mariano Torrecilla y Martí el día 25 de mayo, a las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto en la citada Notaría y en la Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño.

Descripción de las fincas

Una casa sita en la calle de Segismundo Moret, señalada al número 29, con una fachada a dicha calle y otra a la de Virgili, constando de planta baja, dos pisos de vivienda y azotea, con una superficie aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados y un decimetro; linda por la dere-cha, entrando, al Norte, con la calle de Virgili; al Sur, con la casa número treinta y uno de la calle de Meret; per su fondo, al Oeste, con la casa número des de la calle de Virgili. No tiene gravamen alguno y está tasada en treinta y dos mil doscientas seten ta y siete pesetas con diecinueve céntimos.

Otra casa en la calle de Sagasta, señalada al número sesenta y uno; consta de tres pisos, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y dos metros cuadrados; linda al Norte, con la casa número cincuenta y nueve de la citada calle; por la izquierda, al Sur, con la número setenta y tres de la misma calle; por el Bste, con la calle citada, y por el Oeste o fondo, con la número cuatro de la calle Mateo de Alba. No tiene gravamen alguno y está tasada en veinticiaco mil trescientas neventa y una pesetas con setenta céntimos.

Otra casa en la calle de Columela, señalada al número treinta y cinco; consta de planta baja y tres pisos de vivienda y azotea, con una superficie aproximada de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y quince decímetros; linda por la derecha, entrando, con la calle del Rosario; por la izquierda, al Norte, con la casa número treinta y siete de la calle de Columela; por su fondo, al Es-

te, con la casa número doce de la calle del Rosario. No tiene gravamen alguno y está tasada en sesenta y tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Una huerta situada en el distrito de Segismundo Moret, en el arrecife que va a San Fernando, teniendo su frente a la Avenida del 14 de Abril; por la izquierda linda con la calle de Tolosa Latour; por la derecha, con la huerta de Casati, y por el fondo, con el Callejón de los Siete Muertos. Su extensión superficial aproximada es de diecisiete mil novecientos treinta metros cuadrados y su tasación es de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con diecinueve céntimos.

Logroño, 15 de abril de 1935. -El Gobernador-Presidente, Antonio Fernándes Menárgues.

Gobierno de la Provincia

Estricnina. - CIRCULAR

1029

En el día de la fecha, he autorizado a don Félix Ibaibarriaga, vecino de Briones, para poder echar estricnina en la finca denominada «El Seto», de dicha jurisdicción, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular

Le que se hace público en este periódico oficial para general conecimiento.

Legreño, 15 de abril de 1935.

—El Gobernador civil, Antonio
Fernández Menárgues.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Na habiéndose podido confeccionar el programa para las oposiciones a la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial, en la fecha fijada en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 26 de febrero áltimo, y a propuesta del Tribunal constituído al efecto, se acordó aplazar las fechas de admisión de instancias y comienzo de los ejercicios para los días 10 y 22 de mayo respectivamente, al objeto de cumplir los requisitos señalados en los párrafos 9, 10 y 12 del referido anuncio.

Asimismo, dicho Tribunal ha resuelto que les ejercicios sean los siguientes:

Primer ejercicio

Será oral, y consistirá en la exposición de cuatro Temas sacados a suerte (uno de cada grupo) del programa. El tiempo máximo a invertir será de una hora,

Segundo ejercicio

Será práctico y consistirá en un trabajo de Laboratorio referente a reconocimiento, valoración o adulteraciones de medicamentos de uso corriente en Farmacia. El opositor explicará la marcha seguida en la operación.

Tercer ejercicio

Será escrite, consistiendo en la resolución matemática de un problema de aplicación química.

Si el Tribunal no tuviese suficientes elementos de juicio pondrá además la redacción de una Memoria escrita sobre uno de los Temas del programa, en el tiempo máximo de tres horas.

Logrofio, 15 de abril de 1935.

—El Vicepresidente, Gregorio
Losano.—El Secretario, Benigno Macua.

La Excma. Comisión Gestera en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó expedir las certificaciones de descubiertos contra los Ayuntamientos deudores por el primer trimestre de la Aportación forzess; del recargo del 7'529 por 100 establecido sobre la misma; del concierto económico de atrasos; de las suscripciones al Boletín Oficial correspondientes al presente año, y de los intereses de demora devengados por retrase en el pago de sus descubiertos, durante el ejercicie de 1934, cuyo importe se les tiene comunicado por oficio número 105 de 22 de marzo último, requiriéndeles para que en plazo de ocho días realicen el pago, advirtiéndoles que en caso centrario incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo y embarga-de el 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas cualquiera que sea el concepto y año a que corresponda, y que se les haga saber por anuncio publicado en este periódico oficial, que surtirá los efectos de notificación para la tramitación de las diligencias que con posterioridad deban practicarse en el procedimiento de apremio, sin perjuicio de notificarlo también en la forma establecida por el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente.

Le que ejecutando dicho acuerdo se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos deudores y efectos consiguientes.

Legroño, 15 de abril de 1935. El Vicepresidente, G. Lozano.— El Secretario, Benigno Macua.

Sesión de 11 de enero de 1935

Extracto de les acuerdos adoptados por la Excma. Comisión Gestera provincial en la sesión que celebró el día 11 de enero de 1935, la cual fué presidida por den Gregorio Lozano, Vicepresidente de la Excma. Diputación provincial, y a ella asistieron les Diputades señeres Begué, Ortiz, Gil y Oñate.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada,

Antes de entrar en la orden del día, y a propuesta de los Gestores señores Gil y Ortiz, se acordó per unanimidad felicitar con sentida efusión al Excmo. Sr. Gobernador y agentes a sus órdenes, por el descubrimiento y captura de los autores del audaz atraco perpetrado el día 5 de los corrientes en una fábrica de esta Capital, y en especial al Agente de Vigilancia don Eulogio Ropero Soria y guardia de Asalto don Mariano Martínez Luna, que fueron los autores de la primera detención de uno de los atracadores en una de las salas de cine de Logreño y que horas después ayudó al descubrimiento y captura de etros.

El celo e interés demostrado por la Policía local y la inteligencia y acierto del señor Gobernador que la dirige, para el descubrimiento de cuantos delitos se realizan, que tanto tranquilizan el espíritu del vecindario al verse protegido tan eficazmente, bien merecen por fueros de justicia, unas líneas laudatorias de esta Corporación — no de otra cosa ante la innecesidad de aumentar un estímulo tan brillante probado -y de mostrar la complacencia y satisfacción que todos los Gestares sienten, al ver que tanto la Capital come la provincia entera, está regida, en cuanto al orden y a la paz pública se refiere, por elementes de verdadera eficacia y

Entrando a resolver los asuntos de la orden del día, se adoptaron, entre otros de menor importancia, los acuerdos siguien-

La Comisión quedó enterada de comunicación del Capataz del Servicio Agricola provincial, participando que la vaca «Pitusa» del establo de la Casa de Beneficencia parió una ternera muerta el día 29 del próximo pasado mes de diciembre.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 28 del mes actual, dando principio el acto, a las diez

Aprobar la certificación númere 3, de la obra ejecutada durante el pasado mes de diciembre, en la reparación del camino de Logroño a Mendavia y que asciende a la cantidad de 5.668'72 pesetas, de las que, descontadas las indemnizaciones facultativas y multa por incumplimiento del contrato, resta un abono al contratista don Eduardo Andrés de 4.962 46 pesetas.

Idem idem las cuentas de gastos generales de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al pasado mes de diciembre importantes en total 8.107 57 pesetas.

Nombrar Ingeniere Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, a don Manuel Zabala Ansola, natural de Logroño, de 26 años de edad, con la asignación anual de 6.000 pesetas y 4.000 de gratificación fija, además de las dietas e indemnizacio-

nes reglamentarias. Recenocer a doña Felisa Vera, viuda del Farmacéutico que fué del Hespital provincial don Gregerio Perex Alvarez, la pensión anual de 3.150 pesetas, igual al 75 por 100 de los tres quintos de 4.200, haber pasivo que hubiera correspondido al causante. Que la referida pensión de viudedad principie a percibirla dicha señora desde el día 1.º del actual y que la vacante que resulta per falle-cimiento de diche señer sea cubierta por oposición ante un Tribunal compuesto por tres técnicos, que se designarán en la próxima sesión, actuando de Secretario, sin voz ni vote, el Oficial Mayor de la Secretaria de esta Excma. Diputación provincial don Francisco Montero.

Nombrar Médico de guardia numerario y Auxiliar de las Clínicas de Tuberculosis, a don Alfrede Carrato Ibáñez, Médico supernumerario del Hospital provincial, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que empezará a percibir desde 1.º del corriente mes de enero, a consecuencia del ascenso reciente del señor Muñoz.

Significar a don Manuel Maderrán Alfare, Vigilante interino del Manicomio provincial, que no es posible nombrarle en prepiedad para diche carge, hasta tanto no se apruebe la Ley presentada a las Cortes, en la que se establecen bases con arreglo a las cuales han de proveerse las vacantes de destinos de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Dada lectura a una instancia suscrita por don Basilio Gurrea Cárdenas, solicitando quede sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 28 de diciembre último en cuanto a la prestación de servicies de Odontología en los Establecimientes provinciales de Beneficencia se refiere: Que siga siendo satisfecha la cantidad de

2.000 pesetas consignada al efecto en presupuesto en la forma que lo ha sido en el sño 1934. Que con la posible urgencia se establezcan dichos servicios de modo permanente y equiparados a otros sanitarios análogos y en último término, y aunque el trámite previo de reposición no es indispensable tratandose de acuerdos de las Corporaciones provinciales, para promover, en su caso, el recurso contencioso-administrative, se tenga por solicitada la reposicióndel acuerdo aludido, se acordó a propuesta de la Presidencia, que la mencionada instancia quede a estudio de la Comisión para resolverla en la sesión inmediata.

Aprobar la providencia del senor Presidente respecto a la forma en que ha de prestarse el servicio de transporte de enfermos dementes desde el lugar de su residencia, a requerimiento de la autoridad correspondiente.

Acceder con gusto a lo solicitado por los Alcaldes de Aldeanueva de Ebro y Castejón, respecto a que por esta Corporación se preste el concurso debido para la concesión por el Gebierno, del último crédito necesario para la terminación de las obras del ferrocarril Soria a Castejón y que la explotación del mismo sea or ganizada con la anticipación debida por el Comité de Exploración de Ferrocarriles del Estado en el Ministerio de Obras Públicas, a fin de que la inauguración pueda tener lugar el día 1.º de julio del presente año.

Acceder a lo solicitado por don Temás Mayoral, casade, jornalere y vecine de Setés, respecto a que se provea de un aparato ortopédice a su hija María Luz Mayoral Marin, el que le ha sido recomendado por les Médicos para su curación de parálisis infantil, contribuyendo con la mitad del coste de diche aparato, cuya otra mitad satisface el Ayuntamiento, en vista de la pobreza absoluta del recurrente y precedentes sentados en casos análogos, haciendo el pedido por la Diputación, para lo cual se presentará la niña en el Hospital provincial con el fin de tomarle las medidas necesarias.

Admitir en el Asile provincial a Rafael Escolar Rodríguez, de 44 años de edad, huérfano de padres, soltere, natural y vecino de Cabezón de Cameros, por hallarse imposibilitado para el trabajo, y Florencio Aguiriano Pinedo, viudo, de 60 años de edad, natural y vecine de Hare.

Idem sdem el niño Luis Rodríguez l'ascual, de 16 meses de edad, hijo del Oficial segundo de la Corperación don Ramón Rodriguez Sáenz, por hallarse enfermo y viudo, previo pago de 1'25 pesetas diarias, a contar desde el día 9 del actual, en que ingresó provisionalmente.

Acceder a lo solicitado por doña María Barruete Lería, soltera, de 27 años de edad, natural y vecina de Munilla, de que se le entregue su hijo Daniel Barruete Lería, que con fecha 6 de enero de 1933, entregó en la Casa de Beneficencia.

Visto un oficio del señor Administrader de los Establecimientes provinciales de Beneficencia, participande que con fecha 12 de diciembre de 1934, falleció en el

Asilo den Manuel Escorza Hernández, natural y vecino de Calahorra, viudo, y que no deja sucesión en cuyo Establecimiento causó 1.099 estancias, que, al precio de des pasetas una, ascien-den a un tetal de 2.198 pesetas, y teniendo noticias de que el referido asilado tenía depositadas en la Sucursal del Banco de Vizcaya, en Calaborra, alguna cantidad en metálico, se pidieron datos a dicha entidad bancaria contestando que efectivamente, y precisamente el mismo día 12 de diciembre en que ocurrió el fallecimiento del expresado asilado, se habían retirado de aquella Sucursal como reintegro total de una libreta que tensa de la Caja de Ahorros 2.414'63 pesetas, quedande cancelada, operación que realizó don Evaristo Antoñanzas, vecino de dicha ciudad de Calahorra, y por si en estas operaciones pudiera existir alguna anormalidad, se acordó selicitar informe por escrito del señor Letrado de esta Capital don Félix Macua Uriarte, a quien se le remitirán todos los antecedentes del asunto.

Admitir en el Manicomio provincial en concepto de pobres a José Ramos Fernández, seltero, de 22 años de edad, natural y vecino de Alfaro; Lamberto Peña San Martín, casado, de 50 años de edad, natural y vecine de Ezcaray, y Nemesia Martínez Cámara, casada, de 38 años de edad, natural y vecina de Oja-

castro. Idem idem a Francisco López Murillas Bareja, soltere, de 50 años de edad, natural y vecino de Autol, en concepto de pensionista, previo pago de 2 pesetas diarias y por meses adelantados.

Idem idem idem a Balbino Fernández Blanco, seltero, de 23 años de edad, natural y vecino de Zarzosa, previo abono de 1'25 pesetas diarias y por meses adelantados.

Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que el día 6 del corriente mes fueron entregados a los niños de uno y otre sexo del Asilo provincial, juguetes en abundancia por la cabalgata organizada por «Radio Rieja» y la C. L. A., y que la distribución de juguetes estuvo perfectamente organizada y resultó un acto de buen guste y emocionante, per la alegria que predujo entre la población infantil de la Casa, juguetes que también fueron repartidos entre los niños entermos del Hespital.

La Cemisión Gestera acegió la lectura de este oficio con sentidas muestras de gratitud, y acordo por unanimidad, participar a don José Eizaga, Director de la Estación Emisora y del Grupo Artístico intitulado la C. L. A., para su satisfacción y para que lo haga saber a todos los participantes de tan simpático acto, el readido testimonio del afecto y agradecimiento que la Corporación siente hacia ambas entidades locales que, al igual que ahora, siempre, en sus frecuentes y afortunadas actuaciones, saben imprimir un sello de generosidad y de arte, que elevan, para fortuna de todos, el índice de caridad de los riojanos.

Dar las gracias más expresi-

vas a la Casa «Ceregumil», de Málaga, per su fino recuerdo en faver de los niños asilados, al remitir como regalo de la fiesta de Reyes, ciento cuarenta y cuatro rompecabezas con destino a

Elevar respetuosa consulta al Excmo. señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, rogándole se digne aclarar si la Orden de 6 de diciembre de 1934, publicada en la «Gaceta de Madrid del 9 del mismo, que se refiere a la celebración de actes ordinarios de Culte que profesen y reclamen los asistidos en Establecimientos de la Beneficencia general del Estado, es de aplicación para los de la Beneficencia

Visto el informe del señor Arquitecto provincial sobre las causas que hayan podido originar el excesivo gasto de luz eléctrica en el Hospital provincial durante el mes de diciembre último, suministrada por la Sociedad «Salto del Certijo», y oídas las explicacienes dadas por diche funcionario en el seno de la Comisión, se acordó encargarle estudie la forma de colocar llaves en cada uno de los puntos de luz con objeto de que solo se enciendan aquéllos que sean necesarios, así come que en les departamentes destinados a funcionarios se coloquen contadores, con el fin de que pueda apreciarse el gasto que haga cada une, encargando al señor Administrador del Establecimiente que preste el mayor celo para conseguir que las luces se apaguen cuanda no sean necesarias y no se tengan encendidas más que las horas indispensables, procurando llegar a un acuerdo con las Empresas que suministren flúido eléctrico, sobre el precio del mismo, ya que los dates recogidos permiten esperar una considerable reducción en el de 0'75 pesetas kilowatio-hora, que es el que actualmente lo suminis-

Aprobar diferentes facturas y vales per distintos servicios y suministres hechos a les Establecimientos dependientes de la Dipu-

Idem la cuenta que presenta el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta provincia de las cantidades abonadas por socorro de bagajes facilitades a pobres transeuntes durante el pasado mes de diciembre en el Cantón de esta ciudad importante 246'60 pesetas, y resultando que para la administración de este servicio se le anticiparon de la Caja provincial 250 pesetas, por libramiento a justificar número 2.614 de fecha 5 de diciembre pasado, las que en unión del saldo de pesetas 7'65 que quedaba a favor de esta Diputación de la liquidación anterior, suman la cantidad de 257.65 pesetas, las que para la realización de este servicio le han sido anticipadas durante el citado mes de diciembre, y que se una al li-bramiento indicado en justificación de los gastos, y que la diferencia de pesetas 11'05 que existe a favor de esta Diputación se reintegre a la Caja provincial.

Idem idem la cuenta que presenta el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras previnciales de los gastos ocasienados en la reparación del puente sobre el río Tirón en Leiva,

importante 1.047 pesetas, en el mes de diciembre últime.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaría de fondos provinciales durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1934 y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre.

Presentada por el Interventor la nómina formada de las cantidades que corresponde percibir a los encargades de entregar y recoger 8.629 hojas declaratorias del Padrón de Cédulas personales de la Capital para el año actual, que al precio de 0'20 pesetas una, ascienden a 1.725'80 pesetas y de notificar y cebrar a demicilio 2.804 cédulas del año de 1934, que al precio de 0.75 pe-setas una importan 210'30 pesetas, encontrándola conforme y ajustada a los precios estipulados por acuerdo de años anteriores, se acordó aprobarla y que se ex-pidan libramientos a favor del Depositario para el page de su importe a los interesados por las 1.725'80 pesetas de las hejas del Padrón del año actual, con cargo a la consignación del artículo 1.º capítulo 5.º del presupuesto vigente y por las 210'30 pesetas de la cobranza de cédulas de 1934 con cargo al Capítulo de Resultas del mismo presupuesto.

Señalar para la celebración de terceras subastas del suministro de carne de cebón de 1.ª y de 2.ª, de husvos para el Hospital y harina a los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 28 del actual y hora de las doce, bajo los mismos tipos que sirvieron de base para las segundas.

Examinadas las actas de subastas celebradas para la contrata de los servicios de bagajes de los Cantones en que se halla dividida la provincia para el año 1935, resultan adjudicadas provisionalmente: la de Arnedillo, a don Jorge Pérez Lázaro en 190 pese tas; la de Torrecilla de Cameros a don Valeriano Martínez de Pinilles en 375, y desiertas per falta de licitadores la de les Cantones de Ausejo, Santo Demingo de la Calzada, Haro, Cenicero, Najera, Lumbreras, Calaborra, Alfaro y Legrano, se acordo adjudicar definitivamente diches remates a favor de referides individuos, requiriéndoles para que en el plazo de diez días, eleven la fianza al 10 por 100 para garantía de diches remates y celebración de terceras subastas para aquéllos que han quedado desiertas, dignándose señalar día y hora y tipo que haya de serv base para las mismas, y sefialar para la celebración de terceras subastas del servicio de bagajes el día 28 del actual, a las docs y media, bajo los siguientes tipos: el de Ausejo, en 900 pesetas; el de Santo Domingo, en 1.000 pesetas; el de Haro, en 2.300 pesetas; el de Cenicero, en 1.500 pe-setas; el de Nájera, en 1.250 pesetas; el de Lumbreras, en 450; el de Calahorra, en 1.000 pesetas; el de Alfaro, en 1.250 pasetas y el de Legreño, en 3.000 pesetas.

Oportunamente se comunicó a las personas y entidades obligadas al pago del impueste de energía eléctrica en la previncia por aprovechamientos hidráulicos el importe de las cuotas que les co-

rresponde satisfacer del año 1933, sin que a pesar del tiempo transcurrido y de habersa reclamado diferentes veces lo hayan satisfe. cho los que se expresan a continuación: Don Severo García, de Anguciana, 14 pesetas; don Federico Vélez de Guevara, de Mahave, 15'75; Electra Cenicero, 87'50; den Inocencio Ruiz, de Lumbreras, 11'55; señores Marrodán y Rezola, de Logroño, 44; don Julian Manzanos, de Villos-lada, 12'80, y Electra de Río Frio, de Viniegra de Abajo, 18; se acordó reclamar nuevamenta el descubierto de les deudores, advirtiéndoles que si no le verifican en el improrrogable plazo de ocho días se procederá a expedir la certificación de descubiertes para su cobro por la vía de apremie con los recargos que establece el Estatuto de Recaudación vigente, y pasado dicho plazo si no le verifican, entonces será llegado el momento en que por el senor Presidente se estudie y disponga lo más conveniente sobre el nombramiento de Agente que se encargue de la tramitación de expedientes.

Por incapacidad del rematante a causa de seguirle procese por hemicidio, se encargé desde 1.º de julio último la Comisaría de Vigilancia de ejecutar el servicio de bagajes del Cantón de esta Capital per administración, distribuyendo entre los secorrides mensualmente la cantidad proporcional del importe de las subastas, y en vista de que no obstante las dificultades que se ofrecian para llevarlo a cabo sin mayor gasto per el excesivo número de transeuntes, habiendo resultado una economía de 11'05 pesetas al terminar el ejercicio de 1934, se acordó conceder como recompensa de dichos trabajes la cantidad de 50 pesetas, que serán abonadas al señor Comisario de Vigilancia para que las distribuya entre el personal a sus órdenes dedicado a dicho servicio.

El día 31 de diciembre último terminó el período voluntario de cobranza para el ingrese directo en la Caja provincial de los créditos liquidades a faver de esta Diputación correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1934; del repartimiento complementario de la aportación forzosa; del recargo del 7.529 por 100 establecido sobre la misma; del concierto económico de atrases y anuncios del Boletín Oficial, se acordó:

1.º Que procede expedir las certificaciones de descubierto contra las Corporaciones deudoras requiriéndoles de oficio, que dirigirá por conducto de los Jueces municipales, de los de Instrucción o de les Comandantes de los puestos de la Guardia civil, a los Alcaldes-Presidentes de las mismas, para que en el plaze de ocho días a contar desde la notificación, realicen el pago, advirtiéndoles que en case centrario incurrirán en apremio con el 5 per 100 de recargo y embargado el 20 por 100 de todes les ingresos que se verifiquen en sus arcas cualquiera que sea el concepto y año a que corresponda.

2.º Que el acuerdo correspondiente se haga saber a los Ayuntamientos morosos por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, el que surtirá los efectos de notificación para la tramitación de

las diligencias que con posterioridad deban practicarse en el expediente.

Desestimar la instancia presentada por la Asociación de Empleados y Obreros municipales, en nombre de varios asociados, todos ellos dependientes del Municipio de esta Capital, en la que solicitan sea rectificada la clasificación de sus respectivas cédulas personales, por no poder admitirse en colectividad, sino que han de hacerla los propios interesados individualmente para poder estudiar el caso en cada uno de ellos, que pueden variar según las circunstancias.

Desestimar las instancias presentadas per don Miguel Sáenz, den Desiderio López y deña Modesta Renta, todes elles vecines de Logroño, sobre su clasificación de sus respectivas cédulas personales por haber sido presentadas fuera del plazo de recaudación voluntaria.

Diferentes veces se ha reclamado a los Ayuntamientos de Arnedillo y Cárdenas el envío del padrón de cédulas personales del ejercicio de 1934, sin que a pesar de las conminaciones que fueron objeto se haya podido conseguir de les mismos el cumplimiento de este servicio, siendo los únicos que se encuentran en descubierto de tedes les Municipies de la provincia, se acordó que como selución más rápida y conveniente la habilitación de los padrones de dichos Ayuntamientos del ejercicio anterior 1933, puesto que las alteraciones sufridas en los mismos serán casi inapreciables.

Anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes don Angel Acha Robledo, don Cayetano Beltrán, don Santiago Felázquez, don Magín Fernández, don Julián del Val Núñez, don Jesé María del Val Núñez, don Carlos F. Urrutia, doña María Notario Cenzano, don Florentino Martínez Moreno, don Castor Ozaeta García, doña Amparo Cano García, don Nemesio Agudo Aparicio, don Miguel Pérez Berges y don Jerónimo Gil.

Aprebar el padrén de cédulas personales correspondiente a l ejercicio de 1934 y Ayuntamiento de Villavelayo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión,

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este Bo-LETÍN OFICIAL.-El Vicepresidente, Gregorio Lozano.—El Secretario, Benigno Macua.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS MIDRÁULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

EXPROPIACIONES 980

Obra: Pantano de Ortigosa (Desvío de la carretera de Ortigosa a El Rasille. - Expediente adicional al principal núm. 3).

Término municipal de Ortigo sa de Cameros

ANUNCIO

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL, correspondien-

te al día 22 de enero último, se omitieron por error de copia, determinades datos y ciertas características relativas a las fincas que han de ser objeto de la ocupación.

Y con el fin de subsanar dichas deficiencias, se reproduce a continuación la relación de propietarios que figuró en el citado edicto, consignando los extremes omitidos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Zaragoza, 2 de abril de 1935.— El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.—Rubricado.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	To the state of	RELA	ELACIÓN QUE SE SITA	The second secon
PROPIETARIOS	108	difa Lian	FINCAS	eldise eldise
acas Nombres y apell	lidos	Nombre	Olase	Colonos o arrendatarlos
Hilario Sáenz y Sáenz	ibus ibus ibus	Les Molines	Salto de agua. Cereal, erial past fábrica v tintorería v huerta	os, De la fábrica: Don José Ral Rodon
Pablo García, Alberto Rubio e Hi-	Rubio e Hi-	Revilla	Muro, presa y canal de conducción	area.
Pable García, Alberto Rubio	Rubio	Los Molinos Gobate	Salto y terreno y fabrica Cereal	Del salto: Don Canuto Nájera El mismo dueño
Asherto Perez Asunción Gómez y su esposo Floren-	speso Floren-	del desta des des des des des des	mani di	Coches Hasta pre Hasta Pata Hasta Val Hasta Hasta Hasta Jacoba Hasta Jacoba Hasta Jacoba Hasta Jacoba Hasta Jacoba Hasta Jacoba

COMANDANCIA MILITAR DE

COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIONES

Requisiciones Militares.—Indemnisaciones

TARIFA DE PRECIOS máximos topes a que habrán de valorarse les servicios de automóviles requisados, a los que se atendrán las Autoridades Militares, Jefes de los Servicios de Intendencia, Comisiones Gestoras provinciales, Municipies y particulares.

a por no poder come tarion que figure en corace	Kilómetro
Coches dedicados a servicios regulares	Pesetas
De capacidad hasta 30 viajeros; siendo de cuenta del pro- pietario el combustible y el lubrificante	. 1,50
De más de 30 plazas; siendo de cuenta del propietario e	1'25
combustible y el lubrificante	. 2'-
De más de 30 plazas; suministrando el Estado el combus	
tible y el lubrificante	. 1'75
Coches no afectos a servicios regulares	
Hasta 20 plazas; combustible y lubrificante por cuenta de	1
Propietario	los aga
Estado	0'75
propietario	. 1'25
Hasta 30 plazas; combustible y lubrificante per cuenta de	In morber
Estade	is salet
propietario	1 1 75
Estade	. 1'50
Automóviles de turismo	
Hasta de 17 HP.; combustible y lubrificante por cuenta de	P. Callerin
propietario. Hasta de 17 HP.; combustible y lubrificante por cuenta de	0'50
Estado	0'40
Más de 17 HP.; combustible y lubrificante por cuenta de	0'70
propietario	0/55
Bstado	0'55
Motocicletas	
Hasta 350 cm. con o sin sidecar; combustible y lubrificante por cuenta del propietario.	0'20
Hasta 350 cm. con o sin sidecar; combustible y lubrifican	n n in
te por cuenta del Estado	0'15
te por cuenta del propietario	0'35
te por cuenta del Estado	0'30
Camiones	
Hasta 3 toneladas; combustible y lubrificante per cuenta	euel l'en
del propietario	1'25
del Estado.	1'-
del Estado. Más de 3 toneladas; combustible y lubrificante por cuenta	1,75
del propietario	mon en l
del Estado	1'50
Para cada dia que un vehículo permanesca a disposi la Autoridad, sin utilisar (1)	ción de
Servicios regulares, hasta 30 plazas	por día
Servicios regulares, hasta 30 plazas 75 ptas. Id. Id. más de 30 Id 100 Id. Los demás ómnibus, hasta 20 Id 40 Id. Los Id. Id. Id. 30 Id 50 Id.	Id.
Los Id. Id. Id. 30 Id 50 Id. Los Id. Id. más de 30 Id 75 Id.	Id. Id.
Caches de turismo, hasta 17 HP 25 Id	14
Id. Id. más de 17 HP 40 Id.	Id.
Id. Id. más de 17 HP 40 Id. Motocicletas, hasta 350 cm 15 Id. Id. más de 350 cm	Id.
Camiones, hasta 3 toneladas 50 Id.	Id.
10. His He () 10.	141.

Madrid, 27 de marzo de 1935.-El Presidente, (ilegible). Rubricado. Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.-Comisión Central de Valoraciones de Requisición». - Es copia: El Teniente Coronel Jefe de E. M., Jese Aizpuru. Rubricado.—Hay un sello que dice: «6.ª División.-Sección de E. M.»—Es copia: El Oficial 1.º Secretario, Jesús Rodríguez.

ld.

más de 3

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 1034

Debiendo celebrarse el día 27 del actual a las once horas, en el Hospital Militar de esta Plaza, la compra por contratación directa de los víveres y artículos que a continuación se indican, se anuncia por el presente para todo el que desee concurrir, se ajuste a cuanto dispone la O. C. de 12 de junio de 1934 (D. O. número 140), teniendo presente que las proposiciones cen sus decumentos correspondientes deberán ser entregados en la Secretaria de esta Comisión Gestora situada en el Hospital Militar de esta Plaza desde las once horas a las trece, tedes les días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 26 inclusive.

Tanto las bases técnicas como legales, cantidades de artícules a suministrar y demás datos que fueran precisos, se encuentran a disposición de cuantos lo descen en la mencionada Secretaría de 11 a 1 de la mañana y de 4 a 5

de la tarde.

Articulos

Carne para cocido, Carne para biftec, Cebollas, Fruta seca, Gallinas, Huevos, Jamón limpio, Queso seco, Queso fresco, Tocine, Vine tinto y Verduras.

Logroño, 13 de abril de 1935. -El Secretario, José Bosmediano.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1025

En el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, número 36 del día 23 de marzo últime, aparece por error entre las vacantes anunciadas, el cargo de Juez Municipal de Murillo de Río Leza, y teda vez que dicho cargo no se encuentra vacante, se deja sin efecto expresado anuncio en lo que se refiere al cargo mencionado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunes.

Burges, 11 de abril de 1935.-El Secretario de Gobierno en funciones (firma ilegible).

EDICTO 1023

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logreño,

Hage saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Enrique Bartual Mir, representade por el Procurader den Enrique Esteban, en concepto de pebre, contra doña Enriqueta López Chenovés, sobre divorcio; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada doña Enriqueta Lépez Chenovés, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentre del término de veinte días, comparezca en les autes en forma y conteste la referida demanda de divorcio, Imprenta Provincial. -- Logrofio

apercibiéndela que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a dofia Enriqueta López Chenovés.

Dado en Logroño, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. - E/ Salvador S. Terán.-D. S. O., Jesús Alfeirán Tabeada.

Administración Municipa

ANUNCIO

Habiendo necesidad de rectificar algunas partidas del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, a los efectos del contrato con el Banco de Crédito Local de España para un préstamo de 250.000 pesetas para lievar a cabo esta ciudad las obras del alcantarillado y distribución de aguas, se expone nuevamente al público por plazo de scho días el proyecto de presupuesto extraordinario.

Nájera, 11 de abril de 1935.-El Alcalde, Aleje Nalda.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los decumentes que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiente las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AVUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por plazo de quince días:

1038. Badarán. - Bl repartimiente general de Utilidades, en período de días hábiles.-11 abril.

1037. Badarán. - El padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente.-10 abril.

1022. San Asensio. - Bl repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año; plazo contado desde esta fecha.-11 abril.

1027. Hermilleja.-El padrón de cédulas personales para el corriente año, así como igualmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935-36, contado su plazo desde esta fecha.-10 abril.

Por varios plazos:

1032. Baños de río Tobía.-Per quince días y tres más, el repartimiento de Utilidades del año actual, formado y aprobado por la Junta repartidora.—11 abril.

1021. Castañares de Rioja.-Por quince días y demás reglamentarios para las reclamaciones, el Censo de Campesinos de este términe municipal.—11 abril.

1031. Viniegra de Abajo.-La rectificación del Censo de Campesinos y el padrón de cédulas personales, per plazo reglamentario.—13 abril.

1027. Hormilleja.-La rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre del pasado año, por ocho dias contados desde esta fecha.-10 abril.

⁽¹⁾ La permanencia a disposición de la Autoridad Militar requiere, para que pueda deducirse de ella derecho a indemnización, que aquélla haya sido efectiva, bien porque el vehículo haya estado afecto a una formación dedicada a un servicio militar, o bien perque se acompañe certificado de la Autoridad Militar que lo retuvo, en que se exprese claramente la finalidad de la retención y el tiempo durante el cual se tuvo en disposición de ejecutar el servicio que le fuere ordenado.